



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-4207-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2017

Referencia: RM EXP N° 9625/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. NORDESTE.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 823 del 15 de octubre de 2015, el Expediente N° 9625/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 171/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 823 del 15 de octubre de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar



el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 823 del 15 de octubre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ciencias Económicas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-16335515-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviere la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 823 del 15 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2017.11.13 18:53:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.11.13 18:03:30 -0300'



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Veterinarias

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA

Requisitos de Ingreso:

Podrán adquirir la condición de alumno aquellos profesionales que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Poseer título profesional universitario expedido por universidades nacionales o privadas reconocidas oficialmente. También podrán ser admitidos los graduados extranjeros con título o formación equivalente otorgados por universidades reconocidas oficialmente y cumplimentar las condiciones migratorias correspondientes.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO INTRODUCTORIO Y DE NIVELACIÓN					
I01	Introducción a la Contabilidad- Estados económico-financieros	Cuatrimestral	20	Presencial	
I02	La Empresa Agropecuaria (Estructura, gobierno, funcionamiento. Características idiosincráticas)	Cuatrimestral	20	Presencial	
CICLO FUNDAMENTOS					
F01	Estadística y Probabilidades en el negocio agropecuario	Cuatrimestral	30	Presencial	
F02	Gestión de Recursos Humanos	Cuatrimestral	20	Presencial	
F03	Aspectos jurídicos de las organizaciones empresarias y contratos específicos de la actividad (medieros, maquila, UTEs)	Cuatrimestral	20	Presencial	
F04	Interpretación de la información contable	Cuatrimestral	20	Presencial	
CICLO GESTIÓN					
G01	Función de Producción Ganadera (incluye sanidad)	Cuatrimestral	30	Presencial	
G02	Función de Producción Agraria (incluye sustentabilidad)	Cuatrimestral	30	Presencial	

IF-2017-16335515-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
G03	Comercialización de la Producción Ganadera	Cuatrimestral	20	Presencial	
G04	Comercialización de la Producción Agraria	Cuatrimestral	20	Presencial	
G05	Logística y Supply Chain Management en Agronegocios	Cuatrimestral	20	Presencial	
G06	Proyectos de inversión y financiamiento	Bimestral	30	Presencial	
G07	Costos y Plan de Negocios	Cuatrimestral	30	Presencial	
G08	Régimen fiscal de empresas agropecuarias	Cuatrimestral	20	Presencial	
G09	Fuentes y formas actuales de financiamiento (leasing, fideicomisos, etc)	Cuatrimestral	20	Presencial	
G10	Ética, Impacto ambiental y sustentabilidad de la explotación agropecuaria	Cuatrimestral	20	Presencial	
G11	Sistema de información y control de la gestión	Cuatrimestral	20	Presencial	
G12	Forwards, futuros y opciones (el "otro rinde" del agro)	Cuatrimestral	20	Presencial	
G13	Método y contenido de monografías y trabajo final	Cuatrimestral	20	Presencial	

SEMINARIOS

S01	Alianzas, Cooperación y otras formas de incrementar productividad	Cuatrimestral	10	Presencial	1 *
S02	Producciones intensivas (yerba mate, forestación, arroz y otros)	Cuatrimestral	10	Presencial	2 *
S03	Marco económico del negocio agropecuario	Cuatrimestral	10	Presencial	
S04	Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	10	Presencial	3 *
S05	La empresa familiar	Cuatrimestral	10	Presencial	
S06	Problemática de la empresa regional	Cuatrimestral	10	Presencial	4 *

Trabajo Final

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA

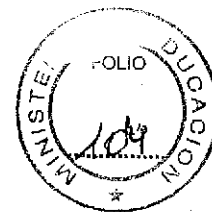
CARGA HORARIA TOTAL: 470 HORAS

OBSERVACIONES

IF-2017-16335515-APN-DNGU#ME



- 1 * Se deben cursar cuatro seminarios entre los seis posibles. El Taller de Trabajo Final es obligatorio para todos los cursantes.
- 2 * Paneles de exposiciones y consultas o programas in company, ofrecidos separada o conjuntamente.
- 3 * Obligatorio.
- 4 * Paneles de exposiciones y consultas o programas in company, ofrecidos separada o conjuntamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-16335515-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. 9625/16 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE - ESPECIALISTA EN
GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.08.04 17:20:08 -03'00'

María Franca MARCHETTI
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.08.04 17:20:08 -03'00'